Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

D. Juan Villa Sufrag.te

D. Ju.o Lopez Savia

D. Gonzalo Moreno gil

D. Antonio Perez fajardo

D. Ju.o Lazo fajardo

y D. Bern.do de quiros

Testimo-nio de este dueto de man.do al R.l de a 21 de marzo de 1719 [illegible] f.

Rexidores Conzejo Justicia y Regim.to de la d.ha Villa = y estando en este Cavildo entro D. An-tonio Gonzalez de la Vega Recep.r de la R.l Chan-cilleria de Granada y Sr.s Escrivano de Cavil.do Pasaron de Sufrag.te Alcalde de hixos dalgo de la Villa [illegible] de Veinte y ocho de Marzo pasado y Proximo que se ha [illegible] y D. M.l de Montealto y [illegible] Alc.des de los hixos dalgo de la R.l Chanz.a de la Reg.n [illegible] a los d.hos Concejo Justicia y Regim.to que [illegible] que el Pleyto y Causa de Ydalguia que esta pendien-te en la sala de d.hos S.res sobre la Ydalguia [illegible] por Ju.o Sanchez [illegible] y [illegible] de d.ha Villa M.l Sanchez y [illegible] de la Villa [illegible] a D. Diego Mathias Balcarcel Reg.dor y alcalde pro binzial de d.ha Villa de Conzejo [illegible] a [illegible] oficio de Justicia [illegible]